



Despacho
73369800

Segudd. Ciudadana
73369331

Drillo. Humano
67690004

Educ. Admini.
73369560

Unid. Deporte
73369313

Unid. Cultura
73369506

Audit. Interna
71862808

Contrataciones
72985556

Financiera
72985624

Planificación
72986275

Defensoria de la Niñez
y Adolesc.
73369220

Serv. Legal Int. Mun.
SLIM
67371022

UMADIS
73369221

Alud. ido Público
73369802

Intendencia
73369277

Dir. Eco. Productivo
71861994

Unidad de Riesgo
71861995

Catastro
73369562

Unid. Educ. Obras
Públicas
73369206

Sanemto. Básico
73369661
73369484

Unidad Vial
73369202

DECRETO EDIL N° 12/2020

Caraparí, 21 de marzo de 2020

ADECUACION MEDIDAS POR EMERGENCIA SANITARIA MUNICIPAL A LA CUARENTENA TOTAL NACIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado. Que, el artículo 235 de la Norma Suprema establece las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, comenzando por cumplir la Constitución y las leyes.

Que, el 16 de marzo de 2020 se ha emitido el Decreto Edil N° 9/2020 que dispone las Medidas de prevención en apoyo al cumplimiento de la Declaración de Emergencia Sanitaria para evitar la propagación del coronavirus (covid-19), el mismo que ha merecido el apoyo del Comité de Operaciones de Emergencia y de la población.

Que, estando vigente el Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020 que ratifica la Emergencia Sanitaria y Decreta Cuarentena parcial ; el órgano ejecutivo ha aprobado el Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020 que Declara Cuarentena total en todo el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia desde las 00:00 horas del día domingo 22 de marzo hasta el día sábado 4 de abril de 2020, con suspensión de actividades públicas y privadas.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, prescribe: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que, la Ley 482 en su artículo 3 establece que la normativa legal emitida por un Gobierno Autónomo Municipal es de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera. Que, de acuerdo al numeral 10 del artículo 26 de la citada Ley, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dirigir la gestión Municipal.

Que, corresponde adecuar la norma municipal a las disposiciones nacionales, para garantizar el cumplimiento de la Cuarentena Total en la jurisdicción de la 2ª sección por instituciones públicas y privadas, organizaciones, familias y personas individuales.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal, en ejercicio de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

RESUELVE:



Despacho	73369800
Segudd. Ciudadana	73369331
Drilo. Humano	67690004
Educ. Admini.	73369560
Unid. Deporte	73369313
Unid. Cultura	73369506
Audit. Interna	71862808
Contabilizaciones	72985556
Financiera	72985624
Planificación	72986275
Defensoría de la Niñez y Adolesc.	73369220
Serv. Legal Int. Mun. SLIM	67371022
UMADIS	73369221
Alurdo Público	73369802
Intendencia	73369277
Dir. Eco. Productivo	71861994
Unidad de Riesgo	71861995
Catastro	73369562
Unid. Educ. Obras Públicas	73369206
Sanemto. Básico	73369661 73369484
Unidad Vial	73369202
Mecanización	73369564

ARTICULO PRIMERO. (MODIFICACION).- En aplicación del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020 que Declara cuarentena Total con suspensión de actividades públicas y privadas en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del coronavirus, se modifica el *Artículo Segundo (MEDIDAS)* del Decreto Edil N° 9/2020 de 16 de marzo de 2020, que describe las medidas a adoptarse en el municipio de Carapari, quedando los numerales modificados de la siguiente manera:

“A. AL INTERIOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL

1.- *Acatar la Cuarentena Total desde el domingo 22 de marzo hasta el 4 de abril con suspensión de actividades públicas y privadas, con excepción del personal contratado por el Gobierno Municipal que presta servicios en la Red de Salud.*

A través de disposiciones internas, el Gobierno Municipal organizará la atención de servicios básicos, limpieza, intendencia, tráfico y transporte, atención a grupos vulnerables, comunicación y trámites de apoyo a la Red de Salud y Policía Boliviana.

B.- PARA ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES

1.- *Disponer el funcionamiento del comercio para el abastecimiento de productos básicos desde las 7:30 hasta las 12:00. Sin embargo, la Intendencia podrá restringir horarios de funcionamiento del Mercado Municipal y venta de cárnicos, abarrotes, verduras y panadería en establecimientos particulares, de acuerdo a la capacidad logística y recomendaciones de las autoridades locales; previendo el abastecimiento y regulación de precios y peso.*

Las Farmacia, estaciones de combustible, transporte de mercaderías y actividades en áreas productivas de alimentos e insumos de salud, se regulan de acuerdo al D.S. 4199.

8.- *Suspender la circulación de vehículos automotores en la localidad de Carapari con excepción de ambulancias, patrullas y otros vehículos públicos o privados que tengan autorización de Circulación expresa, otorgada por el Gobierno Municipal previa justificación.*

Los casos imprevistos y de fuerza mayor, serán tratados como una excepción especial.”

ARTICULO SEGUNDO (SUSPENSION).- Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Edil N° 9 quedan suspendidas mientras dure la Cuarentena Total, considerando que la probabilidad de medidas de prevención menos rígidas durante el periodo de Emergencia Sanitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Wlmar Peña Miranda
ALCALDE MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal de Carapari
 Provincia Gran Chaco

